Alcaldía de Itagüí
Secretaría de Educación

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR
Decreto 1075 de 2015

Fecha: 12 de agosto de 2026

La Institución Educativa Enrique Vélez Escobar requiere contratar la COMPRAVENTA DE INSUMOS DE ASEO.

La Institución Educativa requiere la adquisición de insumos y elementos de aseo con el fin de garantizar condiciones adecuadas de limpieza, higiene y salubridad en todas sus instalaciones, incluyendo aulas de clase, oficinas administrativas, zonas comunes, servicios sanitarios, áreas de circulación y demás espacios destinados al desarrollo de las actividades académicas y administrativas. Estos implementos son fundamentales para conservar ambientes limpios, seguros y saludables, contribuyendo a la prevención de enfermedades asociadas a la acumulación de suciedad, bacterias y otros agentes contaminantes. Asimismo, favorece el bienestar físico y emocional de estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y visitantes, promoviendo espacios propicios para el aprendizaje, la convivencia y el adecuado desempeño de las funciones institucionales.

Contar con los insumos de aseo necesarios permite dar cumplimiento a las normas de salud pública, bioseguridad y saneamiento ambiental aplicables a los establecimientos educativos, además de contribuir a la protección y conservación de la infraestructura, el mobiliario y los bienes institucionales. En este sentido, la compra de implementos de aseo constituye una necesidad permanente e indispensable para el correcto funcionamiento de la institución, garantizando condiciones dignas y adecuadas para la prestación del servicio educativo y reafirmando el compromiso institucional con la salud, la seguridad y el bienestar de toda la comunidad educativa.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista deberá ejecutar el objeto y las obligaciones del contrato en el Municipio de Itagüí, Institución Educativa contratante.

FUNDAMIENTO JURÍDICO: La justificación legal se enmarca en los principios generales de la contratación pública, en el Decreto 1075 de 2015, el reglamento de contratación de los fondos de servicios educativos y el Acuerdo de Contratación N.º 01 de 2026, proferido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

Firma del Rector(a)